



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

COMUNICADO

3843

AAC/nl

2015-10-1-2882

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

Montevideo, 06 MAR 2017

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la contratación, en régimen de provisorio de 8 (ocho) Peones Especializados I Oficios (Esc. E – Grado 01) para realizar tareas de Peones.-----

RESULTANDO: I) Que dicha contratación cubrirá requerimientos de la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad, en la localidad de Valentín (Departamento de Salto).-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concursa y se efectivizó el concurso de oposición y méritos pertinente.-----

III) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de las contrataciones propuestas.---

IV) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.--

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil al expedirse al respecto, manifiesta que analizada la información de los concursantes, en el caso del Sr. Luis Miguel Ortiz Costa, surge que éste es funcionario presupuestado del Ministerio del Interior, circunstancia que resulta incompatible para llevar a cabo la contratación de que se trata, por lo que el mismo deberá documentar su desvinculación con el Ministerio del Interior previo a la firma del contrato con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que el Ministerio de Economía y Finanzas no opuso objeciones para proceder a las contrataciones propuestas.-----

III) Que en este llamado se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en cuanto establece que un porcentaje de los puestos de trabajo a ser llamados en el año deben ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y en el Art. 375 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en el Artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse para cumplir tareas de Peones en la modalidad de contrato de provisorio, en régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 27.734,28 (pesos uruguayos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro con veintiocho centésimos) a valores de enero 2016 y por el plazo de 15 (quince) meses, con destino en la Unidad Ejecutora 003 –Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las personas que se indican a continuación y en los cargos de Peón Especializado I – Oficios, Escalafón E – Grado 01:-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDENCIAL CÍVICA
Jean Raúl Silva Aranda	5.590.217-0	JEC 3088
Marcionildo López	4.766.212-6	JEC 2447
Federico Menéndez Ramos	3.377.378-1	JAE 13388
Luis Miguel Ortiz Costa	4.329.513-1	JDD 7227
Mario Alberto López	4.533.043-8	JEC 2648
Gianna Carolina Silva Suarez	4.385.303-6	JEC 2815
Cecilia Inés Domínguez Capril	4.385.262-8	JEC 2894
Christian Emanuelle Vaucher Duran	4.080.071-3	JBA 8421

2°.- Destácase que con la designación de los Sres. Jean Raúl Silva, C.I. N° 5.590.217-0 y Marcionildo López C. I. N° 4.766.212-6 citados en el Numeral anterior, se cumple con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 (ingreso de personas afrodescendientes).-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3°.- Establécese que previo a la firma del contrato respectivo, el Sr. Luis Ortiz Costa deberá documentar haber terminado su vinculación funcional con el Ministerio del Interior, de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4°.- Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir los respectivos contratos de Provisorio debiéndose considerar perfeccionando el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

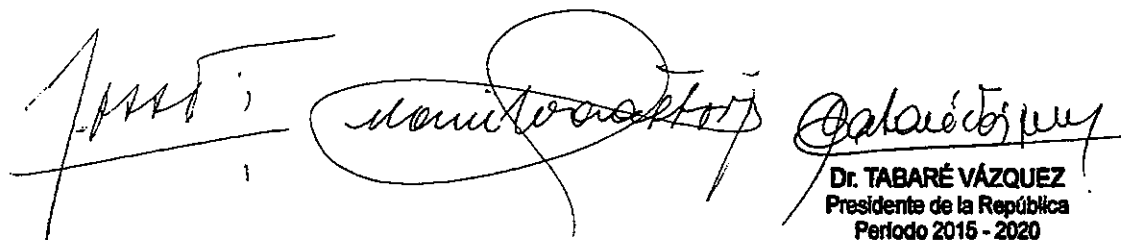
5°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2016.-----

6°.- Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento de los contratos de Provisorio, las Unidades de Gestión Humana correspondientes comunicarán tal circunstancia al Jerarca de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración de los Tribunales de Evaluación pertinentes.-----

7°.- Los funcionarios serán evaluados por un Tribunal de Evaluación designado al respecto, para ser incorporados en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio.-----

8°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362; Proyecto 855, Objeto del Gasto 042.510, Financiación 1.1.-----

9°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y en la página del Sistema de Reclutamiento y Selección de Uruguay Concurso y pase al Departamento Administración de Personal para toma de razón, suscripción de los contratos de Provisorio, ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc.) intervención contable, etc. Fecho, siga a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020